



“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”.

DESIGNA 2º COMISION DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS. -

DECRETO ALCALDICIO N° 16721

QUILLÓN, 24 MAR 2023

VISTOS:

1. El proyecto denominado **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90, del 08.04.2022 respaldado por el Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, que respalda la reserva presupuestaria para financiar la licitación que se señala.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.013 de fecha 02.03.2022, aprueba saldo inicial de caja año 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
5. Ficha Técnica N° 28, de fecha 25.04.2022, emitido por la Dirección de Administración Municipal;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
7. Decreto Alcaldicio N°2.208, de fecha 03 de mayo de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-22-LE22;
9. Acta de Evaluación de fecha 06.06.2022;
10. Resolución Alcaldía de fecha 17.06.2022;
11. Decreto Alcaldicio N°3.186, de fecha 17.06.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-47-SE22, de fecha 20.06.2022;
13. Certificado de Fianza, Empresa PROGARANTÍA N°0BB98864, de fecha 28.06.2022, por un monto de **\$3.499.526.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-22-LE22, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
14. El contrato, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-22-LE22, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN”**;
15. Informe Técnico N°029/2022 de la ITO, con previa autorización de la unidad mandante que señala la Paralización de Obras;
16. Decreto Alcaldicio N° 3.785 de fecha 22.07.2022, que Aprueba Paralización de Obras.
17. Permiso Edificación N°14, Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Caricias de Bebé, Quillón” de fecha 24.08.2022;
18. Decreto Alcaldicio N°4.588 de fecha 30.08.2022, que Levanta Paralización de Obras.

19. Carta ingresada por empresa con fecha 07.12.2022, que solicita Aumento de plazo de la obra.
20. Informe Técnico N° 062/2022 de fecha 12.12.2022, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
21. Decreto Alcaldicio N°6.693, de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Aumento de Plazo.
22. Empresa contratista ingresa carta con fecha 08.02.2023, solicitando Recepción provisoria de las obras;
23. Decreto Alcaldicio N°1.005 de fecha 20.02.2023, que Designa comisión provisoria de obras;
24. Ord. D.O.M N°026/2023 de fecha 20.02.2022, donde invita a la comisión a recepción provisoria de la obra para el día 21.02.2023 a las 09:00 hrs.
25. Acta de Recepción Provisoria con Observaciones de fecha 21.02.2023;
26. Decreto Alcaldicio N°1.346 de fecha 09.03.2023, que aprueba Recepción Provisoria con Observaciones;
27. Empresa contratista ingresa carta a través de la oficina de partes con fecha 22.03.2023, donde indica que las observaciones fueron subsanadas;
28. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
29. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
30. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
31. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
32. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
33. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
34. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
35. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
36. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
37. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
38. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 01 de julio de 2022, entre la empresa **ISAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.490.443-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-22-LE22, denominada "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN**" por un monto de **\$34.995.257.-** (treinta y cuatro millones, novecientos noventa y cinco mil, doscientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **120 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DESIGNASE, a los siguientes funcionarios o quienes le subroguen, como Comisión de Recepción Provisoria de la Obra denominada: **CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARICIAS DE BEBÉ, PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, QUILLÓN**".

- **SRA. AGUSTINA SUAZO GONZALEZ – DIRECTOR DE OBRAS (S).**
- **SR. MARIO GALLARDO JARA - DIRECTOR SECPLAN.**
- **SR. GERARDO VASQUEZ NAVARRETE - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- **SRA. URIKA ZUÑIGA GAMONAL – DIRECTOR DAEM (S).**
- **SR. EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA- SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ASG/MRB/mvg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo.